

Registro n° 558

N.E 344/08 – Sec. Planif.

///PLATA, 5 de abril de 2013.

VISTO Lo previsto por el artículo 9° de la Ley 13.634 (Texto según Ley 13.772), en cuanto dispone la creación de dieciséis (16) Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, de los cuales doce (12) tendrán su sede en la cabecera departamental y lo dispuesto por la Resolución N° 904/12, artículo 1°.

El plazo establecido por la Ley 13.634 para completar la transformación de los actuales Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, prorrogado por las leyes 13.821, 13.944, 14.116, 14.173, 14.291 y 14.400.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1651/08 designó a los doctores María Gerónima Fauroux, Cecilia Ana Mantegazza, Bibiana Rosa Romero, María Edith Almeida, José Imperiale, Liliana Alicia Vicente, Gabriel César Díaz Dopazo, Enrique Quiroga, María Silvia Villaverde, Marcelo Alejandro Brizuela, Carlos Alberto Dupont, y Alicia Etelvina Talierno, como jueces de los Juzgados Unipersonales de Familia de la jurisdicción referida, en marco de la disolución de los Tribunales existentes.

Que por Decreto N° 1718/11 se designó por renuncia del Dr. Diaz Dopazo, a la doctora Roxana del Río como juez de familia.

Que por otra parte, ante la vacancia de los cargos que ocuparan los Dres. Imperiale y Vicente, fueron designados los Dres. Cristina E. Pibida y Gustavo D. Lullo, según decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 1531/12 y 1536/12, los cuales deben ser modificados en función de la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales de Familia.

Que por Resolución registrada bajo el N° 3622/08, la Suprema Corte determinó la numeración -entre otros- de los citados Juzgados de Familia creados, indicando en cada caso el magistrado que será su titular, en el marco de la transformación de los Tribunales Colegiados.

Que, asimismo, por Resolución N° 1860/09 dictada en el marco de las facultades conferidas a esta Corte por la Ley 13.814, se trasladaron a la localidad de Alte. Brown cuatro (4) Juzgados de Familia, estableciéndose su competencia territorial y la numeración de los organismos (v.. Res. N° 3622/08).

Que no obstante ello, ante las dificultades que se presentaron en materia de infraestructura edilicia, la Resolución N° 904/12, en su artículo 1°, suspendió los efectos del citado decisorio, resolviendo iniciar el

funcionamiento de la totalidad de los Juzgados de Familia creados por Ley en la cabecera Departamental en la ciudad de Lomas de Zamora (v. art. 2° Res. cit).

Que con la finalidad de prever acciones tendientes a organizar e iniciar el proceso de disolución de dichos órganos, se adoptaron medidas orientadas –entre otras- a instrumentar el procedimiento de distribución de causas, de acuerdo con el decisorio N° 3718/08.

Que en virtud de ello, los magistrados que integran los Tribunales Colegiados de Familia deberán elevar a la Suprema Corte de Justicia la propuesta de asignación de los expedientes actualmente radicados en los organismos, con el objeto de que, previa evaluación de la Secretaría de Planificación, se proceda a su aprobación y registración.

Que en lo que respecta a la infraestructura edilicia para instalar los órganos, la Resolución N° 904/12 estableció la futura ubicación de los doce (12) Juzgados Unipersonales en los espacios disponibles del Edificio Central y de los inmuebles de las calles Vieytes N° 370 y Azara N° 1648 ambos de la localidad de Banfield.

Que en este sentido y en función de lo que se resolviera por decisorio N° 280/12, artículo 1°, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Superintendencia Departamental han sugerido una nueva propuesta para ubicar los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil en el Edificio de calle Talcahuano N° 278, la que resulta más conveniente, correspondiendo modificar lo oportunamente dispuesto.

Que de acuerdo a la intervención que oportunamente correspondiera a las Secretarías de Planificación y Personal y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, los recursos y condiciones existentes, permiten instrumentar el proceso de disolución de los actuales Tribunales de Familia y el inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales creados por la Ley 13.634 en la cabecera del departamento judicial de Lomas de Zamora.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer se inicie el proceso de disolución - de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley 13.634- de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia N°s 1, 2, 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Fijar el día **20 de mayo de 2013** como fecha de efectivo funcionamiento de los **Juzgados de Familia N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (art. 9° Ley cit).**

Artículo 3°: Dejar constancia que los Juzgados de Familia nros. 9,10, 11 y 12 incluidos en los alcances de la Resolución N° 904/12, una vez que se instalen definitivamente en Alte. Brown, pasarán a denominarse Juzgados de Familia nros. 1, 2, 3 y 4 respectivamente, del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Alte.Brown.(Conf. Res. N° 1860/09).

Artículo 4°: Los organismos funcionarán en los edificios y espacios asignados por Resolución N° 904/12 (art.2°), con la salvedad de que el Juzgado de Familia N° 12 se ubicará en el Sector “I” del 2do. Piso del Edificio Central.

Artículo 5°: Aprobar la nueva distribución de espacios para instalar a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y el Cuerpo Técnico Auxiliar, en el Edificio de calle Talcahuano n° 278, modificando en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución n° 280/12, según la siguiente ubicación:

Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1: Piso 1° (nueva construcción)

Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3: Piso 2° (nueva construcción)

Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2: Piso 3° (edificio antiguo)

El Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil se instalará en las Oficinas disponibles ubicadas en los tres Pisos referidos.

Artículo 6°: Conforme la distribución de espacios prevista, apruébase el siguiente cronograma gradual de mudanzas e instalación de los órganos:

Tribunal N° 4 respecto a los Juzgados n°. 11 y 12: día 18 de mayo

Juzgado N° 8: 26 de mayo

Juzgado Nros. 5 y 9: 1 de junio

Juzgados Nros. 6 y 7: 8 de junio

Juzgado N° 1: 15 de junio

Los Juzgados Nros. 2, 3, 4 y 10 permanecerán en sus actuales sedes hasta tanto se concreten los traslados de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

Artículo 7°: Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora ocupados por los doctores María Gerónima Fauroux -632-, Cecilia Ana Mantegazza -482-, Bibiana Rosa Romero -685-, María Edith Almeida -831-, Enrique Quiroga -361-, María Silvia Villaverde -223-, Marcelo Alejandro Brizuela -753-, Carlos Alberto Dupont 650-, y Alicia Etelvina Taliercio- 268-tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia N°s 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (*PRG 0013 - Administración de Justicia*), según el siguiente orden (Res. N° 3622/08):

Juzgado N°1: a cargo de la Dra. Fauroux.

Juzgado N° 2: a cargo de la Dra. Matengazza

Juzgado N° 3: a cargo de la Dra. Romero

Juzgado N° 6: a cargo del Dr. Quiroga

Juzgado N° 7 a cargo de la Dra. Villaverde

Juzgado N° 8: a cargo del Dr. Dupont

Juzgado N° 9: a cargo de la Dra. Almeida

Juzgado N° 11: a cargo del Dr. Brizuela

Juzgado N° 12: a cargo de la Dra. Taliercio

Artículo 8°: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial se sirva adecuar los Decretos de designación de los Doctores Cristina Elizabet Pibida y Gustavo Damián Lullo (nros. 1531/12 y 1536/12) y se los designe como Jueces de los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Hasta tanto ello no se concrete, los magistrados estarán a cargo de los Juzgados Unipersonales nros. 4 y 5, respectivamente como subrogantes, sin que implique el reconocimiento del beneficio previsto en el Ac. 3438.

Artículo 9°: La Dra. Roxana del Río (Decreto del PE 1718/11) –cargo 669- será titular del Juzgado de Familia n° 10 de conformidad con la distribución oportunamente prevista por la Resolución nro. 3622/08.

Artículo 10°: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora, en oportunidad que por la Secretaría de Personal se curse la pertinente autorización, podrá tomar el juramento de ley a los magistrados respectivos.

Artículo 11°: Solicitar a los magistrados del fuero de familia que eleven a la Suprema Corte de Justicia, por intermedio de la Secretaría de Planificación, antes del 30 de abril del corriente, la propuesta de

distribución y asignación a los juzgados unipersonales de causas tramitadas ante los Tribunales de Familia que se disuelven, conforme Resolución N° 3718/08.

Asimismo deberán cumplimentar con la remisión de las estadísticas de causas según lo establece el Acuerdo 3623.

Artículo 12°: A los fines de posibilitar la instalación de los Juzgados y la redistribución de causas, suspéndanse los términos procesales – sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan- en los órganos según el siguiente esquema:

Tribunal de Familia N° 4: del 15 al 17 de mayo

Juzgados de Familia Nros. 11 y 12: del 20 al 24 de mayo inclusive

Juzgado de Familia N° 8: del 22 al 31 de mayo

Juzgados de Familia Nros. 5 y 9: del 29 de mayo al 7 de junio

Juzgados de Familia Nros. 6 y 7: del 5 al 14 de junio

Juzgado de Familia N° 1: del 12 al 25 de junio

Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de expedientes.

Artículo 13°: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la jurisdicción, se sirva proponer el cronograma de atención y turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de modificar el Acuerdo 3616.

Artículo 14°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a las gestiones vinculadas con la instrumentación de las plantas funcionales y con las designaciones oportunamente concretadas.

Artículo 15°: La Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios arbitrarán las previsiones conducentes para proceder al acondicionamiento de los espacios de los Juzgados.

Artículo 16°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán culminarse los trabajos de instalación de equipamiento informático, conexiones y servicios necesarios para el funcionamiento de los órganos que se habilitan.

La Delegación de Informática Departamental arbitrará los medios para que los sistemas de gestión de los órganos unipersonales cuenten con la información de la totalidad de los expedientes anteriores a la disolución

de los Tribunales de Familia de la jurisdicción, a cuyo fin se autoriza a la Subsecretaría respectiva a intervenir en los sistemas referidos.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.